

Registro de Patente Ganadera
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



Código	TR-SEDESA/DG-007	Fecha creación	<i>Autorizado</i>
---------------	------------------	-----------------------	-------------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Se registra el hierro que identifica el ganado doméstico de cada productor. Alta o Refrendo de Fierro Quemador.

Modalidad	Obligación
------------------	------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Para identificación de ganado de cada productor.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
Asistir a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Productores Ganaderos del municipio
--	-------------------------------------

Descripción de los beneficios
Obtención de Patente ganadera

Datos Requeridos para el trámite
<i>Clave UPP, Nombre del Productor, CURP, Domicilio. Inventario y descripción detallada de los semovientes (señas y características) firmada por el Comisariado o Subdelegado. Superficie de la Propiedad. Descripción de cómo llegar a la Unidad de Producción. Número Telefónico de referencia.</i>

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
<i>Copias de: UPP, INE, CURP, Comprobante de domicilio. Constancia de Ganadero con inventario y descripción detallada (señas y características) firmada por el Comisariado o Subdelegado. Dibujo o calca del hierro quemador Acreditación de la Propiedad. Descripción de cómo llegar a la Unidad de Producción. Número Telefónico de referencia. Comprobante de domicilio</i>	<i>Solo revision documental</i>	<i>Ninguno</i>	<i>No aplica</i>	<i>Original y copia</i>

Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>
----------------------------	---

Medio de Presentación	Formato predeterminado
------------------------------	------------------------

Fundamento jurídico	<i>Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.</i>
----------------------------	---

Formatos y otros documentos.	
Formato libre	

Plazo máximo de respuesta	Inmediato	Tipo de ficta	Se realiza el registro de la patente
---------------------------	-----------	---------------	--------------------------------------

Plazo apercibimiento	3 días hábiles	Vigencia	12 meses
----------------------	----------------	----------	----------

Fundamento jurídico	Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.		
---------------------	--	--	--

Documento a conservar del trámite o servicio	Documento de patente ganadera
--	-------------------------------

Fundamento jurídico	Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.
---------------------	--

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	
--	--

No aplica	
-----------	--

Horario de atención	Lunes a Viernes a 08:00 a 16:00 horas, días hábiles
---------------------	---

¿Qué costo tiene?	
-------------------	--

Estratificación de unidad de producción según UA's	UMA	Para efectos de la tabla anterior, UA equivale a una unidad animal con un peso de 450 kilogramos de peso vivo. Se expresa de la siguiente forma: 1 UA = 450 kg. 1 unidad animal de ganado mayor (Bovino) equivale a:
1 a 60 UA	1.62	1 equino. 5 ovinos.
61 a 120 UA	2.28	6 caprinos.
121 a 180 UA	2.78	4 porcinos.
181 a 240 UA	3.34	100 aves. 5 colmenas.

Fundamento jurídico	Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.
---------------------	--

Criterios de Resolución	
-------------------------	--

<p>Completar la documentación requerida</p> <p>Notificar las especies y cantidad de animales con sus señas particulares</p> <p>Dibujo o calca del hierro quemador</p> <p>Realizar el pago</p>	
---	--

Fundamento jurídico	Ley de hacienda de los municipios, Título cuarto, Capítulo décimo segundo, Del servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, art. 138, 139, 140, 141, 142 y 143.
---------------------	--

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués
--	---

Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
---	----------------------

<p>Nombre del Responsable: Gerardo Oscar Feregrino Ramos</p> <p>Cargo: Director de Ganadería</p> <p>Adscripción: Secretaría de Desarrollo Agropecuario municipal</p> <p>Domicilio: Carretera Estatal 210 #6301, Jesus Maria, El Marqués,</p> <p>Teléfono: (442) 2388400 ext. 1902</p>	<p>Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Municipal</p> <p>Domicilio: Carretera Estatal 210 #6301, Jesus Maria, El Marqués,</p> <p>Teléfono: (442) 2388400 ext. 1902</p>
---	---

Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
--------------------	--

<p>Quejas y denuncias</p> <p>Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal</p> <p>Datos del Responsable: Yadira Azucena Córdoba Salinas</p> <p>Cargo: Auditor Superior Municipal.</p> <p>Domicilio: Emiliano Zapata #9, La Cañada, municipio El Marques, C.P. 76240</p> <p>Teléfono: 442 234 7056</p>	
--	--